

Anexos

Contenido

Anexo 1.....	3
Delitos que constituyen corrupción	3
• Delitos de corrupción en la administración pública:.....	3
• Delitos de corrupción electoral:.....	3
• Delitos de corrupción contra (y en) la administración de justicia:	4
• Delitos de corrupción asociados a la violación de derechos humanos:.....	4
Anexo 2.....	18
Tablas detalladas del análisis estadístico	18
1. Actuaciones procesales de delitos contra la administración pública por tipo de delito (2010-2021)	18
2. Escritos de acusación y formulación de imputación por tipo de delito (2010-2021)	23
3. Principios de oportunidad y preacuerdos celebrados por la FGN por tipo de delito (2010-2021)	25
4. Sentencias condenatorias y absolutorias por tipo de delito (2015-2020)	29
5. Actuaciones procesales y tasas de archivo, imputación y acusación la Fiscalía DACSJ (2010-2021)	31
6. Sentencias condenatorias y absolutorias Sala de Casación Penal en única instancia por tipo de delito (1991-2018).....	34
7. Sentencias condenatorias, absolutorias y mixtas de la Sala Especial de Primera Instancia de la CSJ por tipo de delito (2018-2021)	35
Anexo 3.....	37
Datos sobre delitos electorales y contra la recta administración de justicia a cargo de la Fiscalía General de la Nación (2010 – 2021).....	37
1. Noticias criminales sobre delitos contra la recta administración de justicia	39
2. Datos sobre fases procesales de delitos electorales (2010-2021)	41

3. Datos sobre fases procesales de delitos contra la recta administración de justicia (2010-2021)	43
Anexo 4.....	44
Avance de la Fiscalía General de la Nación en asuntos de corrupción	44
Contraste entre las recomendaciones realizadas en 2018 y lo encontrado en 2023	44
Anexo 5.....	55
Seguimiento a las recomendaciones.....	55
Anexo 6.....	63
Fichas técnicas sobre iniciativas prometedora de la investigación en la Fiscalía	63

Anexo 1

Delitos que constituyen corrupción

Se presenta en detalle las conductas delictivas que más se relacionan con cada esfera y se especifica si cada delito es de corrupción propia (siempre son actos de corrupción) o impropia (si adquieren esta connotación de manera específica). Además, se propone una clasificación de cuatro grandes esferas de corrupción que agrupan actividades delictivas del Código Penal, la cual busca reflejar las actividades delictivas de las grandes redes de corrupción en Colombia y que, por tanto, deberían ser atendidas con particular atención por el Estado en su lucha anticorrupción. Así, más allá de dar una lista exhaustiva y definitiva de qué delitos son o no corrupción, estos buscan identificar los delitos más característicos que cometen las redes de corrupción en Colombia para establecerlas como prioridad.

- **Delitos de corrupción en la administración pública:**

Esta categoría agrupa los delitos que se podrían considerar el “núcleo” de los comportamientos que constituyen corrupción, ya que son los que se relacionan directamente con el abuso de funciones públicas, el patrimonio público y funcionamiento de las instituciones del Estado. Estos delitos son esencialmente los incluidos como “delitos contra la administración pública”, como los delitos de cohecho, concusión, prevaricato, delitos contractuales (de interés indebido y de celebración de contrato sin requisitos legales), tráfico de influencias, entre otros. Así, estos son los delitos que definen el alcance de las instituciones especializadas anticorrupción en la Fiscalía. Los datos de este grupo son el foco del análisis estadístico que se desarrolla en el siguiente capítulo.

- **Delitos de corrupción electoral:**

Además de los delitos contra la administración pública, parte de la operación de las redes de corrupción en Colombia recae sobre la elección de funcionarios públicos con el fin de asegurar y mantener el poder político en ciertas instituciones, como las alcaldías y gobernaciones, de modo que se utilicen estos cargos para cometer delitos contra la administración pública (como el nombramiento irregular de funcionarios o la celebración de contratos). Así, esta categoría incluye los delitos como el constreñimiento al sufragante, el tráfico de votos, la alteración de resultados

electorales, la financiación ilegal de campañas, la violación de los topes o límites de gasto en campañas electorales, entre otros. Por esta razón, la investigación y sanción de estos delitos puede contribuir de manera importante a la desarticulación de redes de corrupción.

- **Delitos de corrupción contra (y en) la administración de justicia:**

En este grupo se encuentran el conjunto de delitos que buscan principalmente afectar el funcionamiento del sistema de justicia, bien sea para ocultar actos de corrupción (que serían actos de corrupción derivada), bien para lograr obtener fallos de manera espúrea. Entre estos se encuentran conductas como la amenaza de testigos, el fraude procesal, la alteración, destrucción u ocultamiento de material probatorio, el soborno, entre otros. Adicionalmente, también incluye algunos delitos de corrupción específicos en el contexto del sistema de justicia, como la tortura para obtener una falsa confesión, la fuga de presos y la privación ilegal de la libertad. De este modo, esta categoría agrupa tipos delictivos que comprometen la capacidad del sistema de justicia para operar adecuadamente, y denota formas específicas de corrupción de actores en el sistema de justicia (como prácticas desleales o corruptas de abogados) y el sistema penitenciario y carcelario, entre otros

- **Delitos de corrupción asociados a la violación de derechos humanos:**

Finalmente, este último grupo identifica las conductas de corrupción que se asocian a dinámicas de organizaciones criminales y de violaciones de derechos humanos, las cuales describen el vínculo entre funcionarios públicos y ciertos mercados ilegales. Aunque la lista que se desarrolla en este grupo no pretende ser omnicomprensiva, busca definir algunos delitos que usualmente son cometidos por esquemas de corrupción complejos en sus relaciones con organizaciones relacionadas con el narcotráfico, la acaparamiento de tierras, la explotación ilegal de recursos naturales, redes de trata de personas, entre otros. Aquí, por ejemplo, se encuentran los delitos contra el derecho internacional humanitario (cometido por servidores públicos), las amenazas contra defensores de derechos humanos, la promoción de la deforestación y el terrorismo, entre otros.

Finalmente, este último grupo identifica las conductas de corrupción que se asocian a dinámicas de organizaciones criminales y de violaciones de derechos humanos, las cuales describen el vínculo entre funcionarios públicos y ciertos mercados ilegales. Aunque la lista que se desarrolla en este

grupo no pretende ser omnicomprensiva, busca definir algunos delitos que usualmente son cometidos por esquemas de corrupción complejos en sus relaciones con organizaciones relacionadas con el narcotráfico, la acaparamiento de tierras, la explotación ilegal de recursos naturales, redes de trata de personas, entre otros. Aquí, por ejemplo, se encuentran los delitos contra el derecho internacional humanitario (cometido por servidores públicos), las amenazas contra defensores de derechos humanos, la promoción de la deforestación y el terrorismo, entre otros.

1. Delitos de corrupción en la administración pública

En esta categoría agrupamos los delitos de corrupción, según sean de corrupción pública o privada, propia e impropia, que afectan la función pública, el funcionamiento y el patrimonio del Estado en general y que, por tanto, son las que más se ajustan a la noción coloquial de corrupción. Así, en esta categoría se incluyen delitos que implican la desviación del poder público encomendado por servidores públicos y fenómenos de corrupción privada que utilizan falsedades para obtener beneficios (como el fraude aduanero o la evasión fiscal). En la tabla se puede ver el bien jurídico del tipo penal, el tipo de corrupción y la circunstancia especial en caso de tratarse de corrupción impropia.

Corrupción contra la administración pública				
Bien jurídico	Tipo delictivo	Artículo del Código Penal	Tipo de corrupción	Circunstancia especial
Delitos contra el patrimonio económico	Abuso de confianza calificado sobre bienes de empresas del Estado o abusando de funciones confiadas por autoridad pública	Art. 250	Propia	
	Extorsión agravada por servidor público	Art. 245	Impropia	Por servidor público

	Extorsión agravada por beneficio de servidor público	Art. 247	Impropia	Por servidor público
	Invasión de tierras (por servidor público)	Art. 263	Impropia	Por servidor público
Delitos contra la fe pública	Falsedad ideológica y material en documento público	Arts. 286 y 287	Propia	
	Falsedad en documento privado	Art. 289	Propia	
	Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público o privado	Art. 292 y 293	Propia	
Delito contra el orden económico y social	Pánico económico por servidor público	Art. 302	Propia	Por servidor público
	Sustracción de cosa propia al cumplimiento de deberes constitucionales o legales por servidor público	Art. 309	Propia	
	Evasión Fiscal	Art. 313	Corrupción privada	
	Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el Registro nacional de Valores e Intermediarios	Art. 317	Corrupción privada	

	Contrabando, de hidrocarburos, de dispositivos médicos, y favorecimiento del contrabando	Art. 319 - 320	Corrupción privada	
	Fraude aduanero	Art. 321	Corrupción privada	
	Favorecimiento por servidor público	Art. 322 y 322-1,	Propia	
	Lavado de activos	Art. 323	Propia y privada	
	Omisión de control	Art. 325	Corrupción privada	
	Omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo	Art. 325A	Corrupción privada	
	Ocultamiento de mecanismos de control en materia de salud	Art. 325B	Corrupción privada	
	Testaferrato	Art. 326	Propia	
	Enriquecimiento ilícito de particulares	Art. 327	Corrupción privada	

Delitos contra la administración pública	Peculado por apropiación, por uso, por aplicación oficial diferente	Art. 397-399	Propia	
	Omisión del agente retenedor o recaudador	Art. 402	Propia y privada	
	Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de explotadores y comerciantes de metales preciosos	Art. 403	Propia	
	Concusión	Art. 404	Propia	
	Cohecho propio, impropio y por dar u ofrecer	Art. 405 -407	Propia	
	Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades	Art. 408	Propia	
	Interés indebido en la celebración de contratos	Art. 409	Propia	
	Contrato sin cumplimiento de requisitos legales	Art. 410	Propia	
	Concertación para alterar proceso contractual	Art. 410A	Propia y privada	

	Tráfico de influencias de servidor público	Art. 411	Propia	
	Tráfico de influencias por particular	Art. 411A	Propia	
	Enriquecimiento ilícito	Art. 412	Propia y/o privada	
	Prevaricato por acción u omisión	Art. 413-414	Propia	
	Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto	Art. 416	Propia	
	Abuso de autoridad por omisión de denuncia	Art. 417	Propia	
	Revelación de secreto	Art. 418	Propia	
	Utilización de asunto sometido a secreto o reserva	Art. 419	Propia	
	Utilización indebida de información oficial privilegiada	Art. 420	Propia	
	Asesoramiento y otras actuaciones ilegales	Art. 421	Propia	
	Empleo ilegal de la fuerza pública	Art. 423	Propia	

	Omisión de apoyo	Art. 424	Propia	
	Usurpación de funciones públicas	Art. 425	Propia y privada	
	Simulación de investidura o cargo	Art. 426	Propia y privada	
	Abuso de función pública	Art. 428	Propia	
	Violencia contra servidor público	Art. 429	Impropia y privada	
	Perturbación de actos oficiales	Art. 430	Impropia y privada	Para impedir decisión
	Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de la función pública	Art. 431	Propia	
	Utilización indebida de influencias derivadas del ejercicio de función pública	Art. 432	Propia	
	Soborno transnacional	Art. 433	Propia	
	Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública	Art. 434	Propia	
	Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes	Art. 434A	Propia y privada	

	Defraudación o evasión tributaria	Art. 434B	Propia y privada	
Delitos contra la exis. y la seg. del Estado	Traición diplomática	Art 457	Propia	

Fuente: Elaboración propia.

Esta es la categoría con el número más extenso de conductas, y responde en su mayoría a conductas de delitos cometidas por servidores públicos, siendo pocos los casos de conductas de corrupción impropia – salvo, por ejemplo, delitos como la extorsión o la invasión de tierras cometidas por un servidor público, que constituirían un delito de corrupción por implicar el aprovechamiento del poder encomendado. También incluye el delito de traición diplomática, que implica la desviación del encargo diplomático para beneficio propio en contra de los intereses del Estado.

1. Delitos de corrupción electoral

En esta categoría se agrupan los delitos específicos que atañen a la corrupción electoral, pues tiene una incidencia específica en la participación democrática. Así, esta categoría agrupa aquellos actos que, a través de la desviación de poder, maniobras fraudulentas y engaños se obtiene un beneficio privado en elecciones – por ejemplo, impedir la votación de personas para favorecer o desfavorecer a un candidato, impedir la recolección de votos, comprar votos, e incluso la intervención en política por parte de funcionarios públicos.

Corrupción electoral contra el sistema democrático				
Bien jurídico	Tipo delictivo	Artículo	Tipo de corrupción	Circunstancia especial
Delitos contra mecanismos de	Perturbación de certamen democrático	Art. 386	Impropia	Por servidor público o del candidato

participación democrática	Constreñimiento al sufragante	Art. 387	Impropia	Por servidor público o del candidato
	Fraude al sufragante	Art. 388	Impropia	Por servidor público o del candidato
	Elección ilegal de candidatos	Art. 389A	Propia	
	Corrupción de sufragante	Art. 390	Propia	
	Tráfico de votos	Art. 390A	Propia	
	Votos fraudulentos y favorecimiento	Art. 391 y 392	Propia	
	Mora en la entrega de documentos relacionados con una votación	Art 393	Propia	
	Alteración de resultados electorales	Art. 394	Propia	
	Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula	Art. 395	Propia	
	Denegación de inscripción	Art. 396	Propia	
	Financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas	Art. 396A	Propia	
	Violación de los topes o límites de gastos en las campañas electorales	Art. 396B	Propia	
	Omisión de información del aportante	Art. 396C	Propia	

Delitos contra la administración pública	Intervención en política	Art. 422	Propia	
---	--------------------------	----------	--------	--

Fuente: Elaboración propia.

La mayor parte de los delitos de esta categoría describen actos de corrupción propia y simple que buscan alterar o perturbar el desarrollo libre de elecciones, bien sea impidiendo su realización, bien sea porque involucra el favorecimiento de un candidato sobre otro. Es de anotar que se marcó como corrupción impropia los delitos de constreñimiento al sufragante, fraude al sufragante y perturbación del certamen porque estos caerían dentro de la desviación del poder encomendado si son cometidos por un servidor público (o del candidato o su partido), pues si es cometido por cualquier persona, no existiría un poder encomendado o poder que estaría siendo desviado.

2. Delitos de corrupción con y en la administración de justicia

En esta categoría se agrupan los delitos que afectan la correcta administración de justicia como un problema específico de corrupción. Así, por ejemplo, en esta categoría se incluyen delitos incluidos en otras categorías (como las falsedades documentales, el cohecho y prevaricato, entre otros) porque son conductas que revisten en el contexto judicial características especiales: por ejemplo, la creación de pruebas falsas para encubrir un acto de corrupción, o el tráfico de influencias para influir en una decisión judicial. Además, esta categoría agrupa conductas más específicas del sistema de justicia, tales como la tortura para obtener una confesión espuria, la prolongación ilegal de la libertad por funcionarios penitenciarios o la fuga de presos para sustraer a una persona de la justicia.

Corrupción contra la administración de justicia				
Bien jurídico	Tipo delictivo	Artículo	Tipo de corrupción	Circunstancia especial
Delito contra la autonomía personal	Tortura	Art. 178	Impropia	Para obtener confesión
Delitos contra la fe pública	Falsedad ideológica y material en documento público	Arts. 286 y 287	Propia	

	Falsedad en documento privado	Art. 289	Propia	
	Dstrucción, supresión u ocultamiento de documento público o privado	Art. 292 y 293	Propia	
Delitos contra la administración pública	Concusión	Art. 404	Propia	
	Cohecho propio, impropio y por dar u ofrecer	Art. 405 - 407	Propia	
	Tráfico de influencias de servidor público	Art. 411	Propia	
	Tráfico de influencias por particular	Art. 411A	Propia y privada	
	Prevaricato por acción u omisión	Art. 413-414	Propia	
Delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia	Falsa denuncia y falsa denuncia contra persona determinada	Art. 435 y 436	Impropia	Por servidor público
	Falsa autoacusación	Art. 437	Impropia	Para ocultamiento
	Falso testimonio	Art. 442	Impropia	Para ocultamiento
	Soborno	Art. 444	Propia	
	Infidelidad a los deberes profesionales	Art. 445	Propia	
	Favorecimiento	Art. 446	Propia	
	Receptación	Art. 446	Propia	
	Fuga de presos	Art. 448	Impropia	Por servidor público
	Favorecimiento de la fuga	Art. 449	Impropia	Por servidor público
	Fraude procesal	Art. 453	Propia	

	Fraude a resolución judicial o administrativa de policía	Art. 454	Impropia	Para ocultamiento
	Amenazas a testigo	Art. 454A	Impropia	Para ocultamiento
	Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material probatorio	Art. 454B	Impropia	Para ocultamiento
	Impedimento o perturbación de la celebración de audiencias públicas	Art. 454C	Impropia	Para ocultamiento

Fuente: Elaboración propia.

Muchas de estas conductas se incluyeron porque pueden describir formas de corrupción derivada: desde las falsedades destinadas a construir pruebas falsas, hasta las falsas denuncias para entorpecer procesos judiciales o el falso testimonio, estas conductas son utilizadas para sustraer o proteger actos de corrupción. La mayoría también pueden describirse como corrupción impropia, pues dependen en gran medida de la finalidad con la que se cometen – tal como la amenaza a testigos, que puede ser utilizada para encubrir cualquier delito, no sólo la corrupción, o la tortura para lograr confesiones y condenas. Sin embargo, estas se consideran formas importantes de corrupción derivada, pues son delitos que afectan la capacidad de la justicia de sancionar – y así reducir – la ocurrencia de la corrupción. En el caso de la receptación, en cambio, se oculta un bien para sustraerlo del alcance de la justicia – por ejemplo, bienes objeto de la corrupción.

3. *Delitos de corrupción asociados a la violación de derechos humanos*

Finalmente, esta última categoría agrupa las conductas de corrupción que se encuentran asociadas a dinámicas de violaciones a los derechos humanos, y, por tanto, son aquellas que permiten establecer un vínculo entre funcionarios públicos que desconocen sus deberes y grupos criminales organizados. Sin embargo, esta lista no pretende ser omnicomprensiva de esta forma de corrupción, pues esta se puede presentar en prácticamente cualquier economía ilegal y siempre tendrá el carácter de corrupción impropia, pues para ser considerados actos de corrupción debe ser cometida por, o con la cooptación de, funcionarios públicos.

Corrupción asociada a la vulneración de derechos humanos				
Bien jurídico	Tipo delictivo	Artículo	Tipo de corrupción	Circunstancia especial
Delitos contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario	Delitos contra persona protegida por el DIH por servidor público	Arts. 135 - 164	Impropia	Por servidor público
	Tortura	Art. 178	Impropia	Por servidor público
Delito contra la autonomía personal	Amenazas contra defensores de derechos humanos y servidores públicos (cometido por servidores públicos)	Art. 188E	Impropia	Por servidor público
	Violación ilícita de comunicaciones por servidor público	Art. 192	Impropia	Por servidor público
	Divulgación y empleo de documentos reservados	Art. 194	Impropia	Por servidor público
	Violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial por servidor público	Art. 195	Impropia	Por servidor público
	Tráfico de migrantes, trata de personas y tráfico de niñas, niños y adolescentes (por servidor público)	Arts. 188, A-C)	Impropia	Por servidor público

Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual	Omisión de denuncia de explotación sexual por servidor público	Art. 219B	Impropia	Por servidor público
Delitos contra el patrimonio económico.	Invasión de tierras (por servidor público)	Art. 263	Impropia	Por servidor público
Delito contra la protección de la información y de los datos	Interceptación de datos informáticos por servidor público	Art. 269C	Impropia	Por servidor público
	Violación de datos personales por servidor público	Art. 269F	Impropia	Por servidor público
Delitos contra el medio ambiente	Promoción y financiación de la deforestación (por servidor público)	Art. 330A	Impropia	Por servidor público
	Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales	Art. 332	Impropia	Por servidor público
	Contaminación ambiental	Art. 334 y 334A	Impropia	Por servidor público

Fuente: Elaboración propia.

Todas estas conductas constituyen actos de corrupción impropia y dependen del carácter específico del funcionario público involucrado: por ejemplo, los delitos de interceptación de datos personales o de comunicaciones hace referencia a conductas de perfilamiento o de inspección de opositores políticos, líderes sociales, para cooperar ilegalmente con grupos delictivos, etc. Del mismo modo, otras conductas, como la promoción y financiación de la deforestación, recae particularmente sobre funcionarios que permiten o cooperan con estos mercados ilegales. Así, esta categoría describe la corrupción por los vínculos existentes entre funcionarios públicos y redes de crimen organizado, la cooptación de instituciones estatales por estas organizaciones y la desviación del poder público con fines criminales.

Anexo 2

Tablas detalladas del análisis estadístico

1. Actuaciones procesales de delitos contra la administración pública por tipo de delito (2010-2021)

Delito	Total Noticias Criminales	Archivo	% Archivo	Preclusión	% Preclusión	Formulación de Imputación	% Imputación	En indagación	% En Indagación
Abuso de autoridad por acto arbitrario o injusto (art. 416)	69716	14941	21,4	321	0,5	173	0,2	54281	77,9
Abuso de autoridad por omisión de denuncia (art. 417 Inc. 1)	1501	295	19,7	19	1,3	15	1,0	1172	78,1
Abuso de autoridad por omisión de denuncia (art. 417 CP Inc. 2 Agravado)	635	177	27,9	6	0,9	1	0,2	451	71,0
Abuso de función pública (art. 428)	2191	824	37,6	51	2,3	133	6,1	1183	54,0
Acuerdos restrictivos de la competencia (art. 410A CP)	145	32	22,1	0	0,0	71	49,0	42	29,0
Administración desleal (art. 250B CP)	2774	483	17,4	11	0,4	36	1,3	2244	80,9
Administración desleal mayor cuantía (art. 250B)	116	7	6,0	0	0,0	1	0,9	108	93,1

Administración desleal menor cuantía (art. 250B)	102	8	7,8	0	0,0	0	0,0	94	92,2
Asesoramiento y otras actuaciones ilegales (art. 421 Inc. 1)	152	36	23,7	3	2,0	21	13,8	92	60,5
Asesoramiento y otras actuaciones ilegales por funcionario Rama Judicial o Ministerio Público (art. 421, Inc. 2)	112	54	48,2	5	4,5	11	9,8	42	37,5
Cohecho impropio (art. 406)	843	277	32,9	7	0,8	206	24,4	353	41,9
Cohecho por dar u ofrecer (art. 407)	10671	4275	40,1	760	7,1	4602	43,1	1034	9,7
Cohecho propio (art. 405)	2261	714	31,6	29	1,3	754	33,3	764	33,8
Concusión (art. 404)	9556	3052	31,9	143	1,5	1997	20,9	4364	45,7
Contrato sin cumplimiento de requisitos legales (art. 410)	26184	6424	24,5	258	1,0	3648	13,9	15854	60,5
Corrupción privada (art. 250A)	378	74	19,6	0	0,0	5	1,3	299	79,1
Del abuso de autoridad	554	203	36,6	4	0,7	2	0,4	345	62,3
Del prevaricato	415	201	48,4	6	1,4	5	1,2	203	48,9
Del tráfico de influencias	74	28	37,8	0	0,0	0	0,0	46	62,2

Destino de recursos del tesoro para explot. y comer. de metales preciosos (art. 403)	11	3	27,3	0	0,0	0	0,0	8	72,7
Enriquecimiento ilícito (art. 412)	2173	715	32,9	39	1,8	361	16,6	1058	48,7
Evasión fiscal (art. 313)	436	203	46,6	7	1,6	21	4,8	205	47,0
Evasión fiscal por no declarar total o parcialmente ingresos (art. 313 Inc. 2)	18	5	27,8	0	0,0	0	0,0	13	72,2
Fraude de subvenciones (art. 403A)	2178	993	45,6	17	0,8	75	3,4	1093	50,2
Fraude de subvenciones (art. 403A, Inc. 2)	581	221	38,0	2	0,3	25	4,3	333	57,3
Interés indebido en la celebración de contratos (art. 409)	6015	1452	24,1	21	0,3	899	14,9	3643	60,6
Intervención en política (art. 422)	563	261	46,4	12	2,1	2	0,4	288	51,2
Lavado de activos cuantía inferior a 100 SM (art. 323)	4082	1224	30,0	51	1,2	1115	27,3	1692	41,5
Lavado de activos cuantía superior a 100 SM (art. 323)	1420	70	4,9	12	0,8	503	35,4	835	58,8

Omisión de control en el sector salud (art. 325B)	9	3	33,3	0	0,0	0	0,0	6	66,7
Omisión de reporte de transacciones en efectivo (art. 325A)	11	4	36,4	0	0,0	1	9,1	6	54,5
Omisión del agente retenedor o recaudador (art. 402)	71591	17272	24,1	12196	17,0	7394	10,3	34729	48,5
Peculado culposo (art. 400)	1829	552	30,2	88	4,8	168	9,2	1021	55,8
Peculado culposo atenuado (art. 400 y 401)	22	6	27,3	0	0,0	1	4,5	15	68,2
Peculado por aplicación oficial diferente (art. 399)	2910	1059	36,4	124	4,3	123	4,2	1604	55,1
Peculado por apropiación (art. 397)	24763	5679	22,9	268	1,1	5358	21,6	13458	54,3
Peculado por uso (art. 398)	1465	561	38,3	38	2,6	200	13,7	666	45,5
Prevaricato por acción (art. 413)	31611	14448	45,7	839	2,7	1618	5,1	14706	46,5
Prevaricato por omisión (art. 414)	26582	12708	47,8	630	2,4	846	3,2	12398	46,6
Revelación de secreto (art. 418, Inc. 1)	268	98	36,6	7	2,6	20	7,5	143	53,4

Revelación de secreto culposa (art. 418)	6	3	50,0	0	0,0	1	16,7	2	33,3
Soborno (art. 444)	277	98	35,4	4	1,4	15	5,4	160	57,8
Soborno en la actuación penal (art. 444A)	162	42	25,9	5	3,1	28	17,3	87	53,7
Soborno transnacional (art. 433)	8	1	12,5	0	0,0	0	0,0	7	87,5
Tráfico de influencias de particular (art. 411A)	290	92	31,7	2	0,7	19	6,6	177	61,0
Tráfico de influencias de servidor público (art. 411)	1747	783	44,8	23	1,3	87	5,0	854	48,9
Utilización de asunto sometido a secreto o reserva (art. 419)	63	21	33,3	2	3,2	3	4,8	37	58,7
Utilización indebida de influencias derivadas de la función pública (art. 432)	17	4	23,5	0	0,0	0	0,0	13	76,5
Utilización indebida de información obtenida de función pública (art. 431)	31	14	45,2	1	3,2	0	0,0	16	51,6
Utilización indebida de información oficial privilegiada (art. 420)	289	90	31,1	3	1,0	20	6,9	176	60,9

Utilización indebida de información privilegiada (art. 258)	393	85	21,6	2	0,5	1	0,3	305	77,6
Violación al régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades (art. 408)	1072	331	30,9	37	3,5	253	23,6	451	42,1
Total	311273	91206	29,3	16053	5,2	30838	9,9	173176	55,6

Fuente: Elaboración propia con datos del SPOA suministrados por la FGN en respuesta a solicitud de acceso a la información.

2. Escritos de acusación y formulación de imputación por tipo de delito (2010-2021)

Delito	Formulación de Imputación	Escrito de Acusación	% Acusación respecto Imputación
Abuso de autoridad por acto arbitrario o injusto (art. 416)	173	134	77,5
Abuso de autoridad por omisión de denuncia (art. 417 Inc. 1)	15	10	66,7
Abuso de autoridad por omisión de denuncia (art. 417 CP Inc. 2 Agravado)	1	3	300,0
Abuso de función pública (art. 428)	133	101	75,9
Acuerdos restrictivos de la competencia (art. 410A CP)	71	15	21,1
Administración desleal (art. 250B CP)	36	42	116,7
Administración desleal mayor cuantía (art. 250B)	1	3	300,0
Administración desleal menor cuantía (art. 250B)	0	0	0,0
Asesoramiento y otras actuaciones ilegales (art. 421 Inc. 1)	21	16	76,2

Asesoramiento y otras actuaciones ilegales por funcionario Rama Judicial o Ministerio Público (art. 421, Inc. 2)	11	10	90,9
Cohecho impropio (art. 406)	206	183	88,8
Cohecho por dar u ofrecer (art. 407)	4602	3682	80,0
Cohecho propio (art. 405)	754	558	74,0
Concusión (art. 404)	1997	1831	91,7
Contrato sin cumplimiento de requisitos legales (art. 410)	3648	3058	83,8
Corrupción privada (art. 250A)	5	7	140,0
Del abuso de autoridad	2	1	50,0
Del prevaricato	5	17	340,0
Del tráfico de influencias	0	0	0,0
Destino de recursos del tesoro para explot. y comer. de metales preciosos (art. 403)	0	0	0,0
Enriquecimiento ilícito (art. 412)	361	327	90,6
Evasión fiscal (art. 313)	21	19	90,5
Evasión fiscal por no declarar total o parcialmente ingresos (art. 313 Inc. 2)	0	0	0,0
Fraude de subvenciones (art. 403A)	75	62	82,7
Fraude de subvenciones (art. 403A, Inc. 2)	25	10	40,0
Interés indebido en la celebración de contratos (art. 409)	899	697	77,5
Intervención en política (art. 422)	2	1	50,0
Lavado de activos cuantía inferior a 100 SM (art. 323)	1115	781	70,0
Lavado de activos cuantía superior a 100 SM (art. 323)	503	358	71,2
Omisión de control en el sector salud (art. 325B)	0	0	0,0
Omisión de reporte de transacciones en efectivo (art. 325A)	1	0	0,0
Omisión del agente retenedor o recaudador (art. 402)	7394	6181	83,6
Peculado culposo (art. 400)	168	145	86,3
Peculado culposo atenuado (art. 400 y 401)	1	2	200,0
Peculado por aplicación oficial diferente (art. 399)	123	80	65,0
Peculado por apropiación (art. 397)	5358	4263	79,6
Peculado por uso (art. 398)	200	220	110,0

Prevaricato por acción (art. 413)	1618	1466	90,6
Prevaricato por omisión (art. 414)	846	1011	119,5
Revelación de secreto (art. 418, Inc. 1)	20	55	275,0
Revelación de secreto culposa (art. 418)	1	2	200,0
Soborno (art. 444)	15	11	73,3
Soborno en la actuación penal (art. 444A)	28	25	89,3
Soborno transnacional (art. 433)	0	0	0,0
Tráfico de influencias de particular (art. 411A)	19	9	47,4
Tráfico de influencias de servidor público (art. 411)	87	72	82,8
Utilización de asunto sometido a secreto o reserva (art. 419)	3	2	66,7
Utilización indebida de influencias derivadas de la función pública (art. 432)	0	0	0,0
Utilización indebida de información obtenida de función pública (art. 431)	0	0	0,0
Utilización indebida de información oficial privilegiada (art. 420)	20	9	45,0
Utilización indebida de información privilegiada (art. 258)	1	0	0,0
Violación al régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades (art. 408)	253	205	81,0
Total	30838	25684	83,3

3. Principios de oportunidad y preacuerdos celebrados por la FGN por tipo de delito (2010-2021)

Delito	NC	Imp	Principios de oportunidad	T. de PPC	Preacuerdos	T. de Preacuerdos
Abuso de autoridad por acto arbitrario o injusto art. 416	6.9716	173	52	30.1	12	6.9
Abuso de autoridad por omisión de	1501	15	0	0.0	12	80.0

denuncia art. 417 c.p. Inciso 1						
Abuso de función publica art. 428 c.p.	2.191	133	61	45.9	39	29.3
Acuerdos restrictivos de la competencia art. 410 a c.p.	145	71	0	0.0	4	5.6
Administration desleal art. 250b c.p.	2.774	36	11	30.6	4	11.1
Asesoramiento y otras actuaciones ilegales art. 421 c.p. Inciso 1	152	21	0	0.0	5	23.8
Asesoramiento y otras actuaciones ilegales art. 421 c.p. Inciso 2 responsable servidor de la rama judicial o del ministerio publico	112	11	0	0.0	7	63.6
Cohecho impropio art. 406 c.p.	843	206	21	10.2	62	30.1
Cohecho por dar u ofrecer art. 407 c.p.	10.671	4602	3779	82.1	2438	53.0
Cohecho propio art. 405 c.p.	2.261	754	79	10.5	238	31.6
Concusión art. 404 c.p.	9.556	1997	239	12.0	638	31.9
Contrato sin cumplimiento de requisitos legales art. 410 c.p.	26.184	3648	174	4.8	384	10.5
Corrupción privada art. 250a c.p.	378	5	0	0.0	2	40.0

Del abuso de autoridad y otras infracciones	554	5	0	0.0	1	20.0
Del prevaricato	415	5	0	0.0	4	80.0
Enriquecimiento ilícito art. 412 c.p.	2.173	361	34	9.4	116	32.1
Fraude de subvenciones	2.178	75	123	164.0	4	5.3
Interés indebido en la celebración de contratos art. 409 c.p.	6015	899	34	3.8	116	12.9
Intervención en política art. 422 c.p.	563	2	0	0.0	1	50.0
Lavado de activos art. 323 c.p. cuantía inferior a 100 smlm	4082	1115	9	0.8	563	50.5
Lavado de activos art. 323 c.p. cuantía superior a 100 smlm	1420	503	12	2.4	125	24.9
Omisión del agente retenedor o recaudador art. 402 c.p.	71591	7394	26	0.4	928	12.6
Peculado culposo art. 400 c.p.	1829	168	100	59.5	44	26.2
Peculado por aplicación oficial diferente art. 399 c.p.	2910	123	4	3.3	31	25.2
Peculado por apropiación art. 397 c.p.	24763	5358	677	12.6	1138	21.2
Peculado por uso art. 398 c.p.	1465	200	66	33.0	76	38.0
Prevaricato por acción art. 413 c.p.	31611	1618	86	5.3	213	13.2

Prevaricato por omisión art. 414 c.p.	26582	846	54	6.4	159	18.8
Revelación de secreto art. 418 c.p. Inciso 1	268	20	11	55.0	14	70.0
Soborno art. 444 c.p.	277	15	0	0.0	5	33.3
Soborno en la actuación penal art. 444a c.p. Ad. Ley 890/2004 art.10	162	28	0	0.0	10	35.7
Tráfico de influencias de particular art. 411a c.p.	290	19	2	10.5	3	15.8
Tráfico de influencias de servidor público art. 411 c.p.	1747	87	4	4.6	7	8.0
Utilización de asunto sometido a secreto o reserva art. 419 c.p.	63	3	0	0.0	7	233.3
Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública art. 431 c.p.	31	0	0	0.0	0	0.0
Utilización indebida de información oficial privilegiada. Art. 420 c.p.	289	20	5	25.0	12	60.0
Violación al régimen legal o constitucional de	1.072	253	76	30.0	51	20.2

inhabilidades e incompatibilidades art. 408 c.p.						
Total	308.834	30784	5739	18.6	7474	24.3

Fuente: Elaboración propia con datos del SPOA suministrados por la FGN en respuesta a solicitud de acceso a la información

4. Sentencias condenatorias y absolutorias por tipo de delito (2015-2020)

Delito	NC.	Imp.	S. Cond.	T. Cond.	S. Absol.	T. Absol.	T. de Sent.
Abuso de autoridad por acto arbitrario o injusto (art. 416)	36.830	94	5	5,3%	17	18,1%	23,4%
Abuso de autoridad por omisión de denuncia (art. 417 Inc. 1)	258	8	2	25%	1	12,5%	37,5%
Abuso de autoridad por omisión de denuncia (art. 417 CP Inc. 2 Agravado)	354	1	0	0%	0	0%	0%
Abuso de función pública (art. 428)	1.027	82	14	17,1%	7	8,5%	25,6%
Acuerdos restrictivos de la competencia (art. 410A CP)	89	65	1	1,5%	0	0%	1,5%
Administración desleal (art. 250B CP)	1.796	34	11	32,4%	1	2,9%	35,3%
Asesoramiento y otras actuaciones ilegales (art. 421 Inc. 1)	69	14	3	21,4%	0	0%	21,4%
Asesoramiento y otras actuaciones ilegales por funcionario Rama Judicial o Ministerio Público (art. 421, Inc. 2)	60	7	3	42,9%	1	14,3%	57,1%
Cohecho impropio (art. 406)	496	134	15	11,2%	4	3%	14,2%
Cohecho por dar u ofrecer (art. 407)	6.313	2919	581	19,9%	78	2,7%	22,6%
Cohecho propio (art. 405)	1.317	580	35	6%	6	1%	7,1%
Concusión (art. 404)	5.114	1241	247	19,9%	94	7,6%	27,5%

Contrato sin cumplimiento de requisitos legales (art. 410)	13.981	2596	113	4,4%	78	3%	7,4%
Corrupción privada (art. 250A)	222	3	2	66,7%	0	0%	66,7%
Del abuso de autoridad	176	2	1	50%	1	50%	100%
Enriquecimiento ilícito (art. 412)	1.119	197	15	7,6%	3	1,5%	9,1%
Evasión fiscal (art. 313)	1.650	18	1	0,5%	1	0,5%	1%
Fraude de subvenciones (art. 403A)	2.178	61	2	3,3%	1	1,6%	4,9%
Fraude de subvenciones (art. 403A, Inc. 2)	349	8	0	0%	1	12,5%	12,5%
Interés indebido en la celebración de contratos (art. 409)	3.192	631	25	4%	19	3%	7%
Intervención en política (art. 422)	276	1	0	0%	0	0%	0%
Lavado de activos cuantía inferior a 100 SM (art. 323)	1.988	774	89	11,5%	21	2,7%	14,2%
Lavado de activos cuantía superior a 100 SM (art. 323)	731	259	6	2,3%	0	0%	2,3%
Omisión de control en el sector salud (art. 325B)	4	0	0	0%	0	0%	0%
Omisión del agente retenedor o recaudador (art. 402)	34.403	3621	600	16,6%	42	1,2%	17,7%
Peculado culposo (art. 400)	872	118	22	18,6%	6	5,1%	23,7%
Peculado por aplicación oficial diferente (art. 399)	1.103	68	11	16,2%	8	11,8%	27,9%
Peculado por apropiación (art. 397)	11.924	3640	421	11,6%	85	2,3%	13,9%
Peculado por uso (art. 398)	713	109	24	22%	11	10,1%	32,1%
Prevaricato por acción (art. 413)	15.800	1148	95	8,3%	93	8,1%	16,4%
Prevaricato por omisión (art. 414)	12.667	585	52	8,9%	49	8,4%	17,3%
Revelación de secreto (art. 418, Inc. 1)	141	16	1	6,3%	0	0%	6,3%
Soborno (art. 444)	111	7	0	0%	0	0%	0%
Soborno en la actuación penal (art. 444A)	72	19	0	0%	0	0%	0%

Soborno transnacional (art. 433)	7	0	0	0%	0	0%	0%
Tráfico de influencias de particular (art. 411A)	203	19	0	0%	0	0%	0%
Tráfico de influencias de servidor público (art. 411)	969	74	3	4,1%	2	2,7%	6,8%
Utilización de asunto sometido a secreto o reserva (art. 419)	27	1	0	0%	0	0%	0%
Utilización indebida de influencias derivadas de la función pública (art. 432)	12	0	0	0%	0	0%	0%
Utilización indebida de información obtenida de función pública (art. 431)	18	0	0	0%	0	0%	0%
Utilización indebida de información oficial privilegiada (art. 420)	185	17	2	11,8%	0	0%	11,8%
Utilización indebida de información privilegiada (art. 258)	212	1	1	100%	0	0%	100%
Violación al régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades (art. 408)	538	169	19	11,2%	6	3,6%	14,8%
Total	157.712	19.341	2.425	12,7%	636	3,4%	16,1%

Fuente: Elaboración propia con datos del SPOA suministrados por la FGN en respuesta a solicitud de acceso a la información. En el reporte de estos datos no se registraron condenas para los delitos de destino de recursos del tesoro para explotadores y comerciantes de metales preciosos (art. 403) y de evasión fiscal por no declarar total o parcialmente ingresos (art. 313 Inc. 1).

5. Actuaciones procesales y tasas de archivo, imputación y acusación la Fiscalía DACSJ (2010-2021)

Delito	NC	Arch.	T. Arch.	Precl.	T. Precl.	F. Imp.	T. Imp.	E. Acu	T. Acu	C. en Ind.	% C. en Ind.
Abuso de función pública (art. 428)	33	23	69,7%	1	3%	2	6,1%	2	100%	7	21,2%

Concusión (art. 404).	39	26	66,7%	1	2,6%	3	7,7%	2	66,7%	9	23,1%
Contrato sin cumplimiento de requisitos legales (art.410)	1.004	421	41,9%	70	7%	138	13,7%	72	52,2%	375	37,4%
Corrupción privada (art. 250A)	1	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1	100%
De la celebración indebida de contratos	65	39	60%	2	3,1%	3	4,6%	1	33,4%	21	32,3%
De la utilización indebida de información y de influencias	2	2	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Del abuso de autoridad	107	88	82,2%	4	3,7%	1	0,9%	0	0%	14	13,1%
Del asesoramiento y otras actuaciones ilegales	6	5	83,3%	0	0%	0	0%	0	0%	1	16,7%
Del cohecho	112	58	51,8%	1	0,9%	18	16,1%	9	50%	35	31,3%
Del lavado de activos	11	5	45,5%		0%	3	27,3%	1	33,3%	3	27,3%
Del peculado	438	215	49,1%	27	6,2%	45	10,3%	23	51,1%	151	34,5%
Del prevaricato	4.386	3.601	82,1%	58	1,3%	52	1,2%	37	71,2%	675	15,4%
Del soborno	7	5	71,4%	1	14,3%	1	14,3%		0%	0	0%
Del tráfico de influencias	148	116	78,4%	2	1,4%	4	2,7%	2	50%	26	17,6%
Enriquecimiento ilícito (art. 412).	74	39	52,7%	1	1,4%	3	4,1%	4	133,3%	31	41,9%
Interés indebido en la celebración de contratos (Art. 409)	231	97	42%	6	2,6%	31	13,4%	12	38,7%	97	42%

Intervención en política (art. 422)	15	9	60%	2	13,3%	1	6,7%	0	0%	3	20%
Omisión de control en el sector de la salud (art. 325B)	1	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1	100%
Omisión del agente retenedor o recaudador (art. 402)	3	2	66,7%	0	0%	0	0%	0	0%	1	33,3%
Revelación de secreto (Art. 418, Inc. 1)	7	4	57,1%	1	14,3%	0	0%	0	0%	2	28,6%
Utilización de asunto sometido a secreto o reserva (art. 419)	1	1	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Utilización indebida de información oficial privilegiada (art. 420)	2	1	50%	0	0%	0	0%	0	0%	1	50%
Violación al régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades (art. 408)	22	12	54,5%	2	9,1%	1	4,5%	0	0%	7	31,8%
TOTAL	6.715	4.769	71%	179	2,7%	306	4,6%	165	53,9%	1.461	21,8%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Fiscalía DACSJ en respuesta a solicitud de acceso a la información.

6. Sentencias condenatorias y absolutorias Sala de Casación Penal en única instancia por tipo de delito (1991-2018)

Delito	Absolución	Condena	Total	% Abs.	% Cond.
Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto	1	3	4	25%	75%
Abuso de función pública	0	1	1	0%	100%
Celebración indebida de contratos	1	1	2	50%	50%
Cohecho impropio	2	0	2	100%	0%
Cohecho por dar u ofrecer	0	1	1	0%	100%
Cohecho propio	1	6	7	14,3%	85,7%
Concierto para delinquir	3	66	69	4,3%	95,7%
Concusión	0	14	14	0%	100%
Constreñimiento al sufragante	0	8	8	0%	100%
Contrato sin el cumplimiento de requisitos legales	4	33	37	10,8%	89,2%
Corrupción de sufragante	0	3	3	0%	100%
Enriquecimiento ilícito	0	10	10	0%	100%
Falsedad en documento público	0	20	20	0%	100%
Falsedad en documento privado	0	1	1	0%	100%
Falso testimonio	0	1	1	0%	100%

Interés indebido en la celebración de contratos	0	7	7	0%	100%
Intervención en política	0	2	2	0%	100%
Peculado culposo	0	6	6	0%	100%
Peculado por apropiación	4	41	45	8,9%	91,1%
Peculado por aplicación diferente	0	5	5	0%	100%
Peculado por uso	2	0	2	100%	0%
Prevaricato por acción	7	25	32	21,9%	78,1%
Prevaricato por omisión	4	6	10	40%	60%
Revelación de secreto	1	1	2	50%	50%
Tráfico de influencias	2	5	7	28,6%	71,4%
Violación ilícita de comunicaciones	0	1	1	0%	100%
Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	0	2	2	0%	100%
Totales	32	269	301	10,6%	89,4%

Fuente: Elaboración propia con datos de Corte Suprema de Justicia en respuesta a solicitud de acceso a la información.

7. Sentencias condenatorias, absolutorias y mixtas de la Sala Especial de Primera Instancia de la CSJ por tipo de delito (2018-2021)

Delito	Absolución	% Abs.	Condena	% Cond.	Mixta	% Mix
Cohecho por dar u ofrecer	0	0%	1	50%	1	50%
Cohecho propio	1	20%	2	40%	2	40%

Concierto para delinquir	2	20%	5	50%	3	30%
Concusión	0	0%	2	100%	0	0%
Contrato sin cumplimiento de los requisitos legales	10	37%	11	40,7%	6	22,2%
Corrupción al sufragante	0	0%	2	66,7%	1	33,3%
Enriquecimiento ilícito de servidor público	2	50%	1	25%	1	25%
Falsedad ideológica en documento público	0	0%	4	100%	0	0%
Falso testimonio	1	100%	0	0%	0	0%
Fraude Procesal	1	25%	2	50%	1	25%
Interés indebido en la celebración de contratos	0	0%	1	50%	1	50%
Lavado de activos	0	0%	1	100%	0	0%
Peculado por apropiación	6	30%	9	45%	5	25%
Prevaricato por acción	7	46,7%	6	40%	2	13,3%
Prevaricato por omisión	3	50%	2	33,3%	1	16,7%
Tráfico de influencias de servidor público	1	25%	1	25%	2	50%

Violación de los topes o límites de gasto en campañas electorales	0	0%	1	100%	0	0%
Violación del régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades	1	100%	0	0%	0	0%
Total	35	31,3%	51	45,5%	26	23,2%

Fuente: Elaboración propia con datos de Corte Suprema de Justicia en respuesta a solicitud de acceso a la información.

Anexo 3

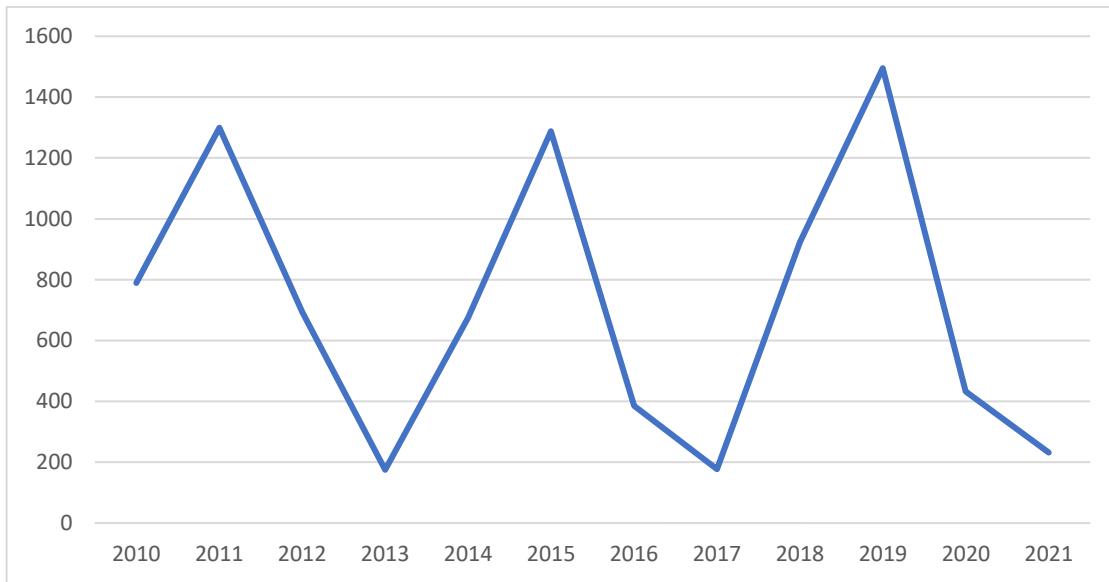
Datos sobre delitos electorales y contra la recta administración de justicia a cargo de la Fiscalía General de la Nación (2010 - 2021)

Delito	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total	%
Alteración de resultados electorales (art. 394)	99	139	81	10	62	119	51	7	100	120	46	10	844	9.9%
Constreñimiento al sufragante (art. 387)	84	149	108	10	83	214	51	21	140	229	82	36	1207	14.1%
Corrupción de sufragante (art. 390)	153	441	219	24	217	481	107	44	241	565	156	50	2698	31.5%
Denegación de inscripción (art. 396)		7	1		1	6	4			3		4	26	0.3%
Elección ilícita de candidatos (art. 389A)									3	47	6	5	61	0.7%
Favorecimiento al voto fraudulento (art. 392)	6	15	5	1	2	8	3	1	6	14	5	2	68	0.8%
Financiación de campañas electorales con			1					1	1	29	6	2	40	0.5%

fuentes prohibidas (art. 396A)														
Fraude al sufragante (art. 388)	72	115	92	12	78	124	47	15	65	116	35	20	791	9.2%
Mora en la entrega de documentos rel. Con una votación (art. 393)	4	6		1	2	4	4			5	3		29	0.3%
Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula (art. 395)	139	199	94	92	102	156	53	63	77	94	37	64	1170	13.7%
Omisión de información del aportante (art. 396C)		1	1						3	1	3	1	10	0.1%
Perturbación de certámen democrático (art. 386)	46	76	48	13	43	83	34	13	22	87	21	19	505	5.9%
Tráfico de votos (art. 390A)									6	32	18	6	62	0.7%
Violación de los tipos o límites de gastos en las campañas electorales (art. 396B)			1				1		1	2	4	2	11	0.1%
Voto fraudulento (art. 391)	186	151	42	12	85	93	30	12	258	151	11	11	1042	12.2%
Total	789	1.299	693	175	675	1.288	385	177	923	1.495	433	232	8.564	100%

Fuente: Elaboración propia con datos oficiales suministrados por la Fiscalía General de la Nación en respuesta a solicitud de acceso a la información pública.

Gráfica 1. Evolución de noticias criminales por delitos electorales (2010-2021)



Fuente: Elaboración propia con datos oficiales suministrados por la Fiscalía General de la Nación en respuesta a solicitud de acceso a la información pública.

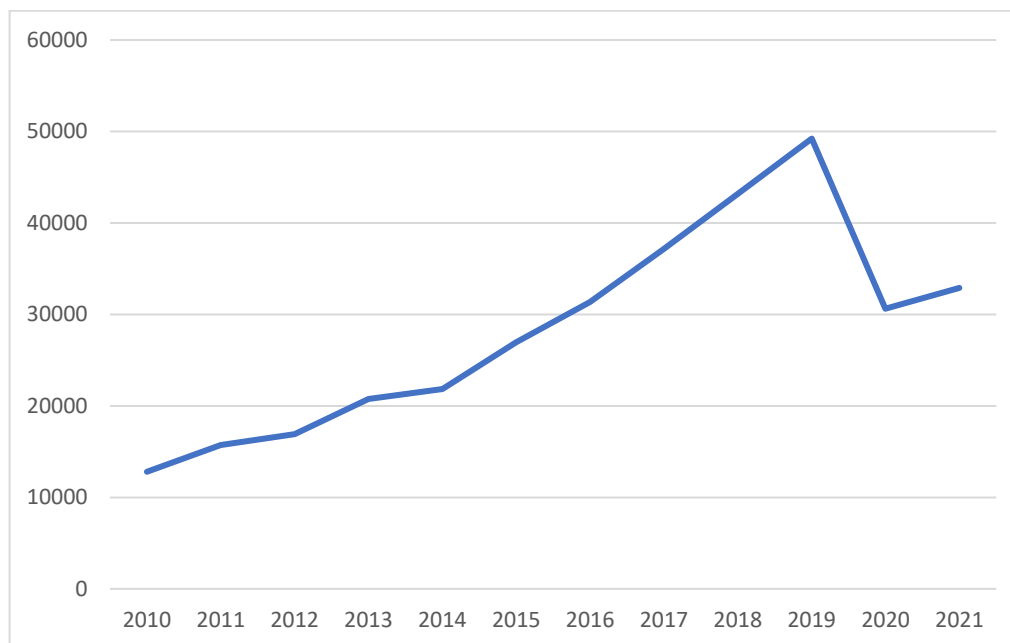
1. Noticias criminales sobre delitos contra la recta administración de justicia

Delito	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total	%
Amenazas a testigos (art. 454A)	240	285	259	273	295	370	337	383	462	537	370	394	4.205	1.2%
Falsa autoacusación (art. 437)	12	5	5	3	5	2	3	1	2	4	7	3	52	0.0%
Falsa denuncia (art. 435)	713	858	715	863	868	983	890	857	941	970	612	804	10.074	3.0%
Falsa denuncia contra persona determinada (art. 436)	252	279	244	296	275	307	312	331	261	295	216	208	3.276	1.0%
Falso testimonio (art. 442)	1.185	1.356	1.245	1.378	1.498	1.340	1.306	1.263	1.192	1.234	651	1.032	14.680	4.3%

Favorecimiento (art. 446)	22	41	58	47	69	22	48	62	56	94	51	56	626	0.2%
Favorecimiento de la fuga (art. 449)	11	24	17	22	16	22	29	28	24	39	26	29	287	0.1%
Fraude a resolución judicial (art. 454)	1.668	2.119	2.711	4.132	4.654	6.365	8.640	10873	12.707	15.357	8.313	6.264	83.803	24.7%
Fraude procesal (art. 453)	5.420	6.752	6.844	7.505	6.605	7.187	7.692	8053	9.121	8.928	5.249	7.213	86.569	25.5%
Fuga de presos (art. 448)	1.626	1.658	1.988	2.883	3.123	5.548	5.315	7554	7.896	9.407	8.458	10.773	66.229	19.5%
Impedimento o perturbación de celebración de audiencias públicas (art. 454C)	16	11	18	17	19	31	66	55	74	82	25	38	452	0.1%
Infidelidad a los deberes profesionales (art. 445)	221	225	209	236	221	239	284	242	301	316	178	243	2.915	0.9%
Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento probatorio (art. 454B)	113	110	113	110	125	138	143	167	178	159	98	140	1.594	0.5%
Receptación (art. 447)	1.281	1.966	2.465	2.983	4.050	4.393	6.268	7.271	9.947	11.782	6.357	5.686	64.449	19.0%
Soborno (art. 444)	22	25	27	29	28	18	15	12	27	21	20	28	272	0.1%
Total	12.802	15.714	16.918	20.777	21.851	26.965	31.348	37.152	43.189	49.225	30.631	32.911	339.483	100%

Fuente: Elaboración propia con datos oficiales suministrados por la Fiscalía General de la Nación en respuesta a solicitud de acceso a la información pública.

Gráfica 2. Evolución de noticias criminales de delitos contra la recta administración de justicia (2010-2021)



Fuente: Elaboración propia con datos oficiales suministrados por la Fiscalía General de la Nación en respuesta a solicitud de acceso a la información pública.

2. Datos sobre fases procesales de delitos electorales (2010-2021)

Delito	NC	Arch.	T. Archiv.	Preclu.	T. Precl.	Imp.	T. Imp.	Acu.	T. Acu.	C. en Ind.	% C. en Ind.
Alteración de resultados electorales (art. 394)	844	377	44.7	12	1.4	59	7.0	52	88.1	396	46.9
Constreñimiento al sufragante (art. 387)	1207	641	53.1	7	0.6	66	5.5	59	89.4	493	40.8
Corrupción de sufragante (art. 390)	2698	1339	49.6	56	2.1	201	7.4	207	103.0	1102	40.8
Denegación de inscripción (art. 396)	26	16	61.5	0	0.0	0	0.0	0	N/A	10	38.5

Elección ilícita de candidatos (art 389A)	61	34	55.7	0	0.0	0	0.0	0	N/A	27	44.3
Favorecimiento al voto fraudulento (art. 392)	68	42	61.8	4	5.9		0.0		N/A	22	32.4
Financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas (art. 396A)	40	16	40.0	0	0.0	1	2.5	1	100.0	23	57.5
Fraude al sufragante (art. 388)	791	439	55.5	10	1.3	18	2.3	11	61.1	324	41.0
Mora en la entrega de documentos relacionados con una votación (art. 393)	29	19	65.5	6	20.7		0.0		N/A	4	13.8
Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula (art. 395)	1170	576	49.2	28	2.4	52	4.4	20	38.5	514	43.9
Omisión de información del aportante (art. 396C)	10	3	30.0	0	0.0		0.0		N/A	7	70.0
Perturbación de certamen democrático (art. 386)	505	253	50.1	36	7.1	244	48.3	201	82.4	-28	-5.5
Tráfico de votos (art. 390A)	62	22	35.5	0	0.0		0.0		N/A	40	64.5
Violación de topes o límites de gastos en campañas electorales (art. 396B)	11	3	27.3	0	0.0	1	9.1	1	100.0	7	63.6
Voto fraudulento (art. 391)	1042	468	44.9	27	2.6	95	9.1	82	86.3	452	43.4
Total	8496	4248	50.0	186	2.2	737	8.7	634	86.0	3325	39.1

Fuente: Elaboración propia con datos oficiales suministrados por la Fiscalía General de la Nación en respuesta a solicitud de acceso a la información pública.

3. Datos sobre fases procesales de delitos contra la recta administración de justicia (2010-2021)

Delito	NC	Arch	T. Arch	Preclu.	T. Precl.	Imp.	T. Imp.	Acu	T. Acu	C. en Ind.	% C. en Ind.
Amenazas a testigos (art. 454A)	4205	2557	60.8	15	0.4	85	2.0	88	103.5	1548	36.8
Falsa autoacusación (art. 437)	52	30	57.7	1	1.9		0.0		N/A	21	40.4
Falsa denuncia (art. 435)	10074	5658	56.2	287	2.8	526	5.2	456	86.7	3603	35.8
Falsa denuncia contra persona determinada (art. 436)	3276	1672	51.0	80	2.4	152	4.6	152	100.0	1372	41.9
Falso testimonio (art. 442)	14680	6770	46.1	398	2.7	777	5.3	699	90.0	6735	45.9
Favorecimiento (art. 446)	626	207	33.1	32	5.1	201	32.1	207	103.0	186	29.7
Favorecimiento de la fuga (art. 449)	287	107	37.3	4	1.4	56	19.5	67	119.6	120	41.8
Fraude a resolución judicial (art. 454)	83803	61815	73.8	1595	1.9	3155	3.8	2862	90.7	17238	20.6
Fraude procesal (art. 453)	86569	28666	33.1	1826	2.1	6367	7.4	6096	95.7	49710	57.4
Fuga de presos (art. 448)	66229	37995	57.4	2929	4.4	11041	16.7	9286	84.1	14264	21.5
Impedimento o perturbación de la celebración de audiencias públicas (art. 454C)	452	203	44.9	4	0.9	6	1.3	6	100.0	239	52.9

Infidelidad a los deberes profesionales (art. 445)	2915	1098	37.7	93	3.2	29	1.0	43	148.3	1695	58.1
Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento probatorio (art. 454B)	1594	776	48.7	34	2.1	208	13.0	229	110.1	576	36.1
Receptación (art. 447)	64449	36656	56.9	3453	5.4	15370	23.8	13597	88.5	8970	13.9
Soborno (art. 444)	272	118	43.4	10	3.7	14	5.1	15	107.1	130	47.8
Total	339483	184328	54.3	10761	3.2	37987	11.2	33803	89.0	106407	31.3

Fuente: Elaboración propia con datos oficiales suministrados por la Fiscalía General de la Nación en respuesta a solicitud de acceso a la información pública.

Anexo 4

Avance de la Fiscalía General de la Nación en asuntos de corrupción

Contraste entre las recomendaciones realizadas en 2018 y lo encontrado en 2023

En 2018, Dejusticia propuso múltiples recomendaciones a la Fiscalía General de la Nación para mejorar la forma en la que investiga delitos asociados a la corrupción. Estas se encuentran recogidas en el documento titulado “Recomendaciones para investigar y sancionar la corrupción”, que hace parte del libro *Lucha Integral contra la Corrupción en Colombia: Reflexiones y Propuestas*, editado por Fedesarrollo¹. El presente documento analiza los avances que ha realizado la Fiscalía para cumplir

¹ Newman, V., Ángel, M.P., & Dávila, M.X. (2018). Recomendaciones para investigar y sancionar la corrupción. *Lucha integral contra la corrupción en Colombia: reflexiones y propuestas*. Fedesarrollo.

con las recomendaciones generales formuladas a los distintos órganos de control y con las recomendaciones específicas dirigidas a esta entidad.

En general, luego de comparar las recomendaciones realizadas en 2018 y la labor de la Fiscalía durante los últimos cinco años, sin contar con una línea de base que permita una medición rigurosa, es evidente que hay un avance. Aunque en el documento Nadar en mar abierto: Obstáculos y buenas prácticas de la Fiscalía General de la Nación en la investigación de la corrupción se ahonda en los obstáculos que tiene la Fiscalía para investigar casos de corrupción, estos serían mucho mayores si la situación fuera igual a como era en 2018.

Las siguientes tablas presentan los avances realizados por la Fiscalía sobre cada una de las recomendaciones realizadas. La Tabla 1 se refiere a las recomendaciones generales que se formularon tanto a la Fiscalía como a la Contraloría y Procuraduría. Debido a su carácter general, estas recomendaciones suponían un esfuerzo transversal en distintos niveles de cada entidad. La Tabla 2 se refiere a las recomendaciones específicas para la Fiscalía General de la Nación.

Tabla 1

Avance de la Fiscalía sobre las recomendaciones generales

	Recomendaciones	Avances realizados por la FGN
1	Conceptualizar y caracterizar de forma completa, precisa e institucional las conductas que constituyen corrupción.	<p>A finales de 2018, la Fiscalía desarrolló, con la colaboración de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), dos estudios detallados sobre la corrupción y el rol de la institución en su investigación. Primero, se publicó una serie de documentos agrupados bajo el título <i>Tipologías de Corrupción en Colombia</i>. Esta serie buscó analizar los tipos consagrados en el Código Penal más relacionados con la corrupción. La serie contempla en total ocho tomos, que tratan de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tomo I: Del cohecho y la concusión - Tomo II: Peculados - Tomo III: Celebración indebida de contratos - Tomo IV: Tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y otros delitos

https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3642/LIB_2018_Corrupción_Colombia.pdf?sequence=12&isAllowed=y

	<ul style="list-style-type: none"> - Tomo V: Corrupción tributaria - Tomo VI: Corrupción electoral - Tomo VII: Corrupción judicial - Tomo VIII: Corrupción privada <p>Segundo, la Fiscalía también publicó en 2018 la <i>Guía de investigación para los delitos asociados a la corrupción</i>. Se trata de un documento que desarrolla algunos retos que presenta la investigación de la corrupción y que analiza en cada etapa procesal, desde la fase de indagación hasta la audiencia de juicio oral, cómo deberían los fiscales llevar casos de corrupción.</p> <p>A pesar de estos muy valiosos esfuerzos y que representan un avance sobre lo que existía al momento de realizar la investigación que derivó en las recomendaciones de Dejusticia de 2018, la Fiscalía todavía no cuenta con una definición de corrupción que le permita aproximarse a su trabajo de investigación de una manera holística ni exitosa. Esto se debe principalmente a que el ordenamiento jurídico colombiano no contempla una definición de corrupción. De hecho, en el Código Penal no existe ningún título que trata de delitos de corrupción, sino que lo más usual es hacer una equivalencia entre delitos contra la administración pública y delitos de corrupción².</p> <p>Adicionalmente a los documentos de 2018, la Fiscalía en 2020, a través de su <i>Direccionamiento Estratégico 2020-2024</i>, se propuso implementar políticas para priorizar adecuadamente casos de corrupción en sectores como la salud, la educación, el medio ambiente, la contratación pública, la infraestructura y la administración de justicia. La priorización también se extendió a los casos que supongan un elevado detrimento patrimonial e impacten negativamente en la satisfacción de necesidades básicas. Asimismo, el Fiscal General estableció que la institución “implementará estrategias de intervención temprana dirigidas a la identificación de los casos de corrupción sistemática, priorizará la persecución de los recursos derivados de los actos de corrupción, desarrollará alianzas interinstitucionales para combatir de manera conjunta este fenómeno criminal y generará lineamientos de</p>
--	--

² Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) y Fiscalía General de la Nación (FGN) (2018). Tipologías de corrupción en Colombia. *Fiscales Unidos por la Transparencia y la Integridad*.

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Tomo-VIII.pdf>

		investigación articulada de todas las personas que intervienen en la comisión de estos delitos” ³ .
2	Traducir los acuerdos de cooperación interinstitucional en programas y pautas operacionalizables.	<p>En el marco del estudio sobre buenas prácticas y obstáculos en la investigación de la corrupción, se identificó muy poco sobre los avances relacionados con la cooperación interinstitucional. Según la Dirección Especializada Contra la Corrupción, la Fiscalía ha suscrito acuerdos de cooperación y de intercambio de información con el Departamento Nacional de Planeación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público⁴.</p> <p>Asimismo, la Fiscalía tiene alianzas para facilitar la investigación de conductas típicas asociadas a la corrupción con gremios como ANDESCO (Telecomunicaciones) o ASOBANCARIA (Entidades Financieras), con empresas como ENEL-CODENSA, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la Armada Nacional y con otras entidades públicas como COLPENSIONES y la UGPP.</p> <p>Por otro lado, la entidad ha avanzado en una iniciativa de cooperación interinstitucional para fortalecer la policía judicial y su trabajo investigativo. Según el <i>Direccionamiento estratégico 2020-2024</i>, “la Fiscalía General de la Nación considera fundamental acordar con la Policía Nacional, quien es su aliado estratégico natural en la investigación de las conductas punibles, estrategias orientadas a mejorar el funcionamiento de la policía judicial”⁵.</p> <p>Estos proyectos de articulación entre la Policía Nacional y la Fiscalía se remontan al menos a 2017, al Plan de Acción Coordinado. La colaboración y capacitación de equipos investigativos se ha extendido también al Cuerpo Técnico de Investigación, “mediante el que se busca unificar la administración, gestión y control de los funcionarios de policía judicial. Por esta vía se busca lograr un</p>

³ Fiscalía General de la Nación. (2020). *Direccionamiento estratégico: en la calle y en los territorios*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Direccionamiento-estrategico-2020-2024.pdf>

⁴ Fiscalía General de la Nación. (2022). Respuesta a solicitud de acceso a la información pública. Radicado número 20221400001955.

⁵ Fiscalía General de la Nación. (2020). *Direccionamiento estratégico: en la calle y en los territorios*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Direccionamiento-estrategico-2020-2024.pdf>

		<p>ejercicio más eficiente y articulado de las funciones de policía judicial al interior de la entidad”.⁶</p> <p>Sin embargo, como se desprende de las entrevistas realizadas, la “operacionalización” de estos acuerdos no es transversal. No conocimos protocolos de aplicación e implementación que faciliten la ejecución de los acuerdos.</p>
<p>3</p>	<p>Eliminar las restricciones de acceso que tienen la FGN, la PGN y la CGR a la información reservada de la Unidad de Información y Análisis Financiero.</p>	<p>La opacidad propia de las funciones de inteligencia y seguridad nacional hace difícil establecer con certeza si ha habido avances en los asuntos relacionados con la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Gran parte de la información de esta entidad es reservada, tal como se evidencia en su <i>Índice de información clasificada y reservada</i>.⁷</p> <p>En relación con los delitos de lavado de activos y extinción de dominio, en las entrevistas realizadas una funcionaria retirada que hizo parte de la Dirección Especializada de Extinción de Derechos de Dominio⁸ informó que la UIAF rutinariamente brindaba información valiosa en los casos que se tramitaban. La UIAF brinda reportes de operaciones sospechosas (ROS) como una comunicación directa que incluye un informe sobre movimientos de dinero sospechosos, lo que le permite a la Fiscalía saber en dónde hacer énfasis.</p> <p>En contravía de esta aparente experiencia exitosa, otros entrevistados relataron múltiples dificultades para acceder a la información de la UIAF y para trabajar mano a mano con esta entidad. Informaron que era necesario conocer a algún funcionario de la UIAF para lograr hacerse con la información ya que los canales oficiales son lentos y rara vez permiten obtener información útil para los fiscales. No se encontró una forma eficiente y generalizada para obtener información y trabajar en conjunto con la UIAF.</p> <p>Según un documento producido en 2020 por la UIAF, “Gracias a la</p>

⁶ Fiscalía General de la Nación. (2020). *Direccionamiento estratégico: en la calle y en los territorios*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Direccionamiento-estrategico-2020-2024.pdf>

⁷ *Índice de Información Clasificada y Reservada UIAF 2019* (2023, 27 de enero). Unidad de Información y Análisis Financiero. <https://www.datos.gov.co/dataset/Indice-de-Informacion-Clasificada-y-Reservada-UIAF/r7wy-d467>

⁸ Entrevista L1.

		<p>puesta en marcha de las investigaciones espejo, la Dirección Especializada contra el Lavado de Activos, en coordinación con la Dirección Especializada contra el Narcotráfico y la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la FGN, lograron una afectación de bienes ilícitos por miles de millones de pesos. Adicionalmente, durante los meses de enero a agosto de 2019 la FNG realizó 12 imputaciones en procesos relacionados con el delito de financiación del terrorismo”. Este documento, además, sugiere que ambas entidades se encuentran trabajando en un plan para “unificar procesos, metodologías y recursos para mejorar la efectividad de los casos de Lavado de activos y Financiación del terrorismo; y fortalecer las capacidades de los equipos de trabajo tanto de la FGN como de la UIAF”⁹.</p> <p>A pesar de esto, no fue posible establecer con certeza si se han eliminado las restricciones de acceso a la información que tiene la Fiscalía o si los reportes de la UIAF son una fuente común en las investigaciones sobre corrupción que adelanta la FGN.</p>
4	<p>Reformar los mecanismos de elección del fiscal y el procurador, y volver más exigentes las calidades para ocupar esos cargos, así como para ocupar el cargo de contralor.</p>	<p>No se han reformado los mecanismos de elección del Fiscal General. De hecho, uno de los asuntos que obstaculizan o dificultan la investigación en casos de corrupción es la alta politización del Fiscal General.</p> <p>En 2021, se presentó un proyecto de Acto Legislativo para modificar la forma de elegir al Fiscal General¹⁰. Hasta ahora no se ha convertido en un nuevo artículo de la Constitución Política. El Proyecto de Acto Legislativo 03 de 2021, “Por medio del cual se modifica la forma de elección del Fiscal General de la Nación y se dictan otras disposiciones, incorpora las siguientes novedades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>La terna ya no será elaborada por el Presidente de la República, sino por la Corte Suprema de Justicia.</i> - <i>La elección del candidato de esa terna propuesta para el Cargo de Fiscal general, estará a cargo del Presidente de la</i>

⁹ Gutiérrez López, J.A. (2020). *Notas ALA/CFT*. Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Pág. 34. https://www.uiaf.gov.co/sites/default/files/2022-06/documentos/archivos-anexos/Compendio_NOTAS_ALACFT-V2.pdf.

¹⁰ Pérez Díaz, V. (2021). Presentan ante el Congreso un proyecto de ley para poder cambiar la elección del Fiscal General. *Asuntos Legales*. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/presentan-ante-el-congreso-un-proyecto-de-ley-para-cambiar-la-eleccion-del-fiscal-general-3204692>

		República. ¹¹
5	Adoptar una intervención focalizada de la acción penal, disciplinaria y fiscal, que priorice regiones y sectores en cada una de las entidades.	<p>La práctica de regionalización a través de más presencia en los territorios ha sido muy buena para la FGN y su lucha contra la corrupción. La FGN ha ido desarrollando esta práctica desde hace unos años y no se había integrado este enfoque tan explícitamente antes, así que parece ser innovadora. Es efectiva en que los delitos de corrupción suelen tocar varios territorios a la vez en contextos distintos entonces es importante acercarse a la investigación de estos casos con un enfoque regional.</p> <p>En los objetivos estratégicos que la FGN se planteó en el Plan Estratégico 2016-2020 se incluye Fortalecer la acción penal en el territorio y, específicamente, en la meta de “Fortalecer la presencia y actuación de la FGN en 500 municipios, incluidos los 160 municipios con mayor riesgo en el post acuerdo”. En cuanto a su efectividad, un estudio encontró que “la FGN logró resultados importantes en materia de expansión territorial que parecen estar asociados a mejores resultados en los municipios a los que llegó en virtud de la política 500 municipios”¹². A través de su política de regionalización, la FGN reforzó los equipos en 7 municipios que ya tenían sedes de la FGN, nombró 207 fiscales adicionales, formuló planes de priorización en al menos 187 municipios y logró tener presencia en 36 municipios que anteriormente no contaban con presencia de la FGN¹³.</p> <p>En el Direccionamiento Estratégico de 2020-2024, su sección “Fortalecimiento de la presencia de la Fiscalía en los territorios de</p>

¹¹ Proyecto de Acto Legislativo 03 de 2021. *Por medio de la cuál se modifica la forma de elección del Fiscal General de la Nación y se dicten otras disposiciones.* Congreso de Colombia. <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2021%20-%202022/PAL%2003-21%20Eleccion%20Fiscal.pdf>

¹² Villamizar-Londoño, M. P. (2022). El fortalecimiento de la presencia de la Fiscalía General de la Nación en el territorio nacional como un potencial aporte a la Construcción de Paz en Colombia. Tesis de grado de la Maestría de Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo de la Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/65265/20230227%20Tesis%20Mar%C3%ADa%20Paola%20Villamizar%20L.%20-%20Publicaci3n%20biblioteca%20.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

¹³ Villamizar-Londoño, M. P. (2022). El fortalecimiento de la presencia de la Fiscalía General de la Nación en el territorio nacional como un potencial aporte a la Construcción de Paz en Colombia. Tesis de grado de la Maestría de Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo de la Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/65265/20230227%20Tesis%20Mar%C3%ADa%20Paola%20Villamizar%20L.%20-%20Publicaci3n%20biblioteca%20.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

		<p>Colombia, adaptando sus capacidades a los fenómenos delictivos de cada zona” explica sobre las metas de fortalecimiento de la presencia de la FGN en los territorios. Según el Direccionamiento, la FGN se enfoca más en las dinámicas regionales de la criminalidad, así que busca llegar de una manera diferente a las distintas regiones. Usa una aproximación diferenciada a las dinámicas delictivas en el territorio, lo que nos parece esencial por las diferencias en las necesidades de investigación y judicialización entre regiones. Han tratado de implementar varias estrategias para fortalecer las investigaciones en las regiones como la creación de grupos itinerantes, la integración de un enfoque étnico y territorial para pueblos y comunidades indígenas y articulación con la jurisdicción indígena y “herramientas de análisis de datos que mejoren el proceso de toma de decisiones de política criminal y el seguimiento y la evaluación de los avances en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad en el territorio”¹⁴.</p>
6	<p>Adoptar un enfoque sistémico para la investigación de la corrupción.</p>	<p>En su plan general 2020-2024, el Fiscal General estableció que la institución “implementará estrategias de intervención temprana dirigidas a la identificación de los casos de corrupción sistemática, priorizará la persecución de los recursos derivados de los actos de corrupción, desarrollará alianzas interinstitucionales para combatir de manera conjunta este fenómeno criminal y generará lineamientos de investigación articulada de todas las personas que intervienen en la comisión de estos delitos”¹⁵. Sin embargo, esta narrativa no se ve materializada en la forma en la que se investigan los casos de corrupción. La mayoría de los procesos se inician gracias a la denuncia ciudadana y pocas veces se adopta un enfoque sistémico para dismantelar grandes redes de corrupción. De hecho, esta perspectiva se refleja en varias de las recomendaciones que Dejusticia propone como resultado de esta investigación de 2023.</p>

¹⁴ Fiscalía General de la Nación. (2020). *Direccionamiento estratégico: en la calle y en los territorios*. Pág. 49. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Direccionamiento-estrategico-2020-2024.pdf>

¹⁵ Fiscalía General de la Nación. (2020). *Direccionamiento estratégico: en la calle y en los territorios*. Pág. 8. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Direccionamiento-estrategico-2020-2024.pdf>

Tabla 2

Avance de la Fiscalía sobre las recomendaciones específicas

	Recomendaciones	Avances realizados por la FGN
1	<p>Sugerimos ampliar la conceptualización interna de corrupción y tenerla en cuenta al aplicar la política de priorización, de suerte que la noción trascienda los delitos contra la administración pública</p>	<p>La Fiscalía no ha ampliado la conceptualización de la corrupción más allá de los delitos contra la administración pública. A nivel territorial, las Unidades de Delitos contra la Administración Pública de las Direcciones Seccionales son las dependencias de la Fiscalía donde se concentran los casos de corrupción. A nivel nacional, la Dirección Especializada Contra la Corrupción también centra su trabajo en delitos contra la administración pública. La Dirección Especializada Contra la Corrupción actualmente se especializa en los siguientes tipos penales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Peculado por apropiación (art. 397); ● Peculado por uso (art. 398); ● Peculado por aplicación oficial diferente (art. 399); ● Peculado por aplicación oficial diferente recursos de salud (art. 399a); ● Peculado culposo (art. 400); ● Peculado culposo recursos salud (art. 400a); ● Concusión art. 404 ● Cohecho propio art. 405 ● Cohecho impropio art. 406 ● Cohecho por dar u ofrecer art. 407 ● Violación al régimen de inhabilidades art. 408 ● Interés indebido en la celebración de contratos art. 409 ● Contrato sin cumplimiento de requisitos legales art. 410 ● Acuerdos restrictivos de la competencia art. 410A ● Tráfico de influencias de servidor art. 411 ● Enriquecimiento ilícito de servidor art. 412 ● Prevaricato por acción art. 413; ● Prevaricato por omisión art. 414

		<ul style="list-style-type: none"> Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública art. 434 <p>Además, el Plan Nacional Contra la Corrupción 2021 de la Dirección Especializada Contra el Crimen Organizado y la Dirección Especializada Contra la Corrupción limita la órbita de acción de la fiscalía en asuntos de corrupción a los delitos contra la administración pública (artículos 397 a 434 del Código penal).</p> <p>La caracterización actual de la Fiscalía no incluye de manera explícita fenómenos de corrupción importantes, como los delitos electorales o los delitos contra la administración de justicia. Igualmente, tampoco incluye fenómenos de corrupción privada. En ese sentido, en la práctica, estos fenómenos quedan por fuera de la priorización derivada de los casos de corrupción. La ampliación del concepto de corrupción a delitos electorales, contra la administración de justicia o privada podría hacerse en calidad de corrupción “derivada”, pero manteniendo la concentración en los delitos contra la administración pública.</p>
2	Para robustecer las capacidades de la Fiscalía para investigar la corrupción se necesita fortalecer y focalizar su presencia regional. Iniciativas ya existentes, como la política de priorización y el programa Bolsillos de Cristal, deben articularse con esta focalización	Ver avances en la Recomendación General 5 de la Tabla 1.
3	Debe reconsiderarse el enfoque de las propuestas incluidas en el Proyecto de Ley 016/17 «por medio del cual se adoptan medidas en materia penal en contra de la corrupción», pues respalda una lógica de maximalismo penal	El Proyecto de Ley 016/17 referido en la recomendación fue acumulado con otros proyectos en 005/2017 que tiene el título: “Por medio del cual se adoptan medidas en materia

	que puede ser nociva tanto en el plano instrumental como en el plano simbólico	penal en contra de la corrupción” ¹⁶ El Proyecto de Ley fue archivado por vencimiento de términos ¹⁷ en junio de 2019. Posteriormente, se tramitó otro proyecto de ley similar, el Proyecto de Ley 10/2019 “Por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones” ¹⁸ . Hasta ahora este proyecto de ley sigue en curso, sin que se haya convertido en ley.
4	Debe evitarse la cooptación de beneficios penales como el principio de oportunidad y el preacuerdo. Para ello, recomendamos construir y publicar estadísticas sobre la aplicación de estos beneficios y generar un indicador de la gestión institucional mediante el cual se evalúe la legalidad en la aplicación de los mismos.	La Fiscalía no publica proactivamente estadísticas sobre la aplicación de beneficios penales como el principio de oportunidad y el preacuerdo. En el transcurso de esta investigación se recopiló información estadística entregada como respuesta a una solicitud de información pública. Esos datos, junto a lo dicho por varios entrevistados, demuestran que el uso del principio de oportunidad y el preacuerdo en las investigaciones y procesos relacionados con delitos de corrupción es poco frecuente, pero aún no conocemos información detallada que permita establecer con certeza si es una herramienta útil o no.

¹⁶ Martínez Neira, N.H. (2017). Proyecto de ley 005/2017. Por medio del cual se adoptan medidas en materia penal en contra de la corrupción. *Cámara de Representantes*. <https://www.camara.gov.co/medidas-contra-la-corrupcion>

¹⁷ Proyecto de Ley 05/2017. Por medio del cual se adoptan medidas en materia penal en contra de la corrupción. *Universidad de los Andes*. <https://congresovisible.uniandes.edu.co/proyectos-de-ley/ppor-medio-del-cual-se-adoptan-medidas-en-materia-penal-en-contra-de-la-corrupcion-anticorrupcion/8898/>

¹⁸ Proyecto de Ley 10/2019. Por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones. *Universidad de los Andes*. <https://congresovisible.uniandes.edu.co/proyectos-de-ley/ppor-medio-del-cual-se-adoptan-medidas-en-materia-penal-y-administrativa-en-contra-de-la-corrupcion-y-se-dictan-otras-disposiciones-anticorrupcion/9997/>

Anexo 5

Seguimiento a las recomendaciones

A continuación, se presentan algunas ideas para hacerle seguimiento a las recomendaciones plasmadas en el documento Nadar en mar abierto: Obstáculos y buenas prácticas de la Fiscalía General de la Nación en la investigación de la corrupción. Debe anotarse que para cumplir con cada recomendación se pueden adelantar estrategias simultáneas de distinta índole, lo que hace imposible crear un instrumento que permita hacerle seguimiento a cada una de los pasos. Es posible, por ejemplo, que alguna de las recomendaciones se cumpla en su totalidad sin que necesariamente se hayan realizado los pasos intermedios que se consideran hoy necesarios para cumplirlas. Es posible también que se realicen estos pasos intermedios pero que la recomendación siga sin cumplirse porque otros factores externos estén imposibilitando su cumplimiento. En todo caso, se presentan algunas ideas para estudiar si la Fiscalía u otras entidades del Estado están adoptando aquellos pasos intermedios necesarios para el cumplimiento de las recomendaciones. La siguiente tabla también incorpora un indicador de éxito, que entendemos como lo que sucede si se ha cumplido la recomendación.

Tabla 1

Instrumento de seguimiento a las recomendaciones

	Recomendaciones	Plazo de implementación	Ideas para hacerle seguimiento	Indicador de éxito
1	Mejorar el uso de estrategias mixtas de investigación.	Corto plazo (1 a 2 años)	- Contrastar el número de noticias criminales que iniciaron por denuncias, querellas, compulsas de copias o de oficio entre 2010-2021 con el número de noticias criminales que iniciaron por estos medios desde 2024 en adelante. - Si esta recomendación ha	La Fiscalía, al menos en su Dirección Especializada contra la Corrupción, usa estrategias mixtas de investigación que la hacen menos dependiente de la denuncia ciudadana y le permiten, en algunos casos trascendentales, desarrollar investigaciones de oficio en

			<p>sido adoptada debería haber un incremento en el número de procesos iniciados de oficio. Este solo hecho no permite concluir que la Fiscalía adoptó esquemas mixtos de investigación, pero sería un indicio de ello, sobre todo si los resultados se mantienen en el tiempo.</p> <p>- Este ejercicio es fundamental para la Dirección Especializada Contra la Corrupción. Los datos de la Dirección Especializada generarían un indicio más robusto de que se ha seguido esta recomendación. Con los avances en esta Dirección, se puede ampliar la estrategia a otras direcciones o secciones, en tanto a nivel nacional puede ser difícil modificar toda la estrategia de investigación de la Fiscalía.</p>	<p>sectores o entidades priorizadas.</p>
2	<p>Modificar la evaluación de rendimiento de los funcionarios.</p>	<p>Corto plazo (1 a 2 años)</p>	<p>- Solicitar periódicamente a la Fiscalía que haga entrega de los indicadores por medio de los cuales se mide el rendimiento de sus funcionarios. Es importante contar con los indicadores vigentes al momento de la investigación (2022-2023) y los indicadores futuros.</p> <p>- Si esta recomendación ha</p>	<p>La Fiscalía implementa una forma de evaluar el rendimiento de los fiscales que tiene en cuenta las particularidades de los casos de corrupción sistémica en donde las circunstancias delictivas no permiten avanzar tan rápidamente como en otros delitos.</p>

			<p>sido adoptada debería: i) haberse modificado la manera en la que se evalúa el rendimiento de los funcionarios de la Fiscalía; y ii) dicha modificación debería incorporar consideraciones especiales sobre los funcionarios que conocen delitos complejos de corrupción en tanto su investigación toma más tiempo y puede involucrar un número amplio de sujetos activos o colaboradores.</p>	
3	<p>Priorizar los recursos técnicos en la investigación de casos complejos de la la Dirección Especializada de lucha contra la Corrupción y mantener esta priorización.</p>	<p>Corto plazo (1 a 2 años)</p>	<p>- Solicitar periódicamente a la Fiscalía que informe sobre las medidas que ha tomado para garantizar que fiscales e investigadores de policía judicial puedan participar activamente en las investigaciones más complejas sin tener otros compromisos como prioritarios.</p>	<p>La Fiscalía implementa un sistema de priorización de casos que permite que fiscales e investigadores de policía judicial se concentren en los casos más complejos y de gran envergadura.</p>
4	<p>Fomentar campañas de capacitación sobre nuevas técnicas de investigación.</p>	<p>Corto plazo (1 a 2 años)</p>	<p>Solicitar periódicamente a la Fiscalía que entregue información pública sobre el número, lugar y contenido de las capacitaciones en asuntos técnicos de corrupción y en nuevas técnicas para la investigación en delitos asociados a la corrupción.</p>	<p>La Fiscalía fomenta y organiza jornadas de capacitación sobre nuevas técnicas de investigación en casos de corrupción que permita fortalecer y articular la labor de los fiscales que trabajan estos asuntos.</p>

5	Mejorar la articulación efectiva con funcionarios fuera de la Rama Judicial con conocimientos específicos.	Corto plazo (1 a 2 años)	<p>- Verificar en repositorios públicos en donde se consignan los contratos suscritos por las entidades públicas y otra información pública (por ejemplo, el portal de datos abiertos, SECOP II o las páginas web de las entidades) así como a través de solicitudes de información pública, si existen convenios interadministrativos o de colaboración con otras entidades públicas como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación o la Superintendencia de Industria y Comercio dirigidos a compartir información, experiencias y aprendizajes en asuntos como contratación estatal o infraestructura y su relación con investigaciones de corrupción. Acompañar esta verificación de una solicitud periódica de operacionalización de los respectivos acuerdos.</p> <p>- Solicitar a la Fiscalía que entregue información pública sobre las estrategias que ha desplegado para articularse con otras entidades fuera de la Rama Judicial con el fin de nutrirse de sus experiencias en la lucha contra la corrupción.</p>	La Fiscalía suscribe convenios interadministrativos que facilitan la articulación efectiva con funcionarios expertos en asuntos de corrupción que no hacen parte de la Rama Judicial.
---	--	--------------------------	--	---

6	<p>Reducir la provisionalidad y fortalecer la independencia en la Fiscalía.</p>	<p>Corto plazo (1 a 2 años)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contrastar periódicamente el número de personas contratadas en provisionalidad, en cargos de libre nombramiento y remoción y de funcionarios de carrera antes de la publicación de la investigación (2023) con el número de personas contratadas en provisionalidad, en cargos de libre nombramiento y remoción y funcionarios de carrera luego de la publicación de la investigación. - Si esta recomendación ha sido adoptada debería haber aumentado la proporción de funcionarios de carrera en la planta laboral de la Fiscalía. 	<p>La Fiscalía disminuye satisfactoriamente la proporción de personas en provisionalidad con respecto a los funcionarios de carrera.</p>
7	<p>Ejercer un control efectivo sobre las acciones del Fiscal General de la Nación.</p>	<p>Corto plazo (1 a 2 años)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer si se ha modificado el fuero del Fiscal General de la Nación, consagrado en el artículo 174 de la Constitución Política. - Si no se ha modificado el fuero del Fiscal General de la Nación, establecer si la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes ha adelantado investigaciones derivadas de posibles irregularidades cometidas por quien ocupe el cargo del Fiscal General. 	<p>Existe un mayor escrutinio sobre la labor del Fiscal General tanto a nivel de gestión, como penal y disciplinario.</p>

			-Establecer un seguimiento al avance en la investigación de casos de macro-corrupción y de su respectiva tasa de permanencia en indagación a lo largo del periodo de cada Fiscal General	
8	Fomentar una estrategia anticorrupción transversal a varias entidades del Estado y que cuente con participación ciudadana amplia.	Corto plazo (1 a 2 años)	- Analizar si las políticas internas de la Fiscalía, materializadas por ejemplo en su direccionamiento estratégico y en otros documentos, se articulan con la política criminal del gobierno. - Identificar si la Fiscalía promueve la participación ciudadana en la construcción de su Direccionamiento Estratégico 2024-2028.	La Fiscalía articula su estrategia de lucha contra la corrupción con la política criminal del Estado y permite que la sociedad civil participe en el proceso de construcción de esta estrategia.
9	Mejorar el flujo de información entre la UIAF y la FGN.	Corto plazo (1 a 2 años)	- Solicitar a la Fiscalía que informe sobre los canales de comunicación que tiene con la Unidad de Análisis Financiero, los protocolos de entrega de la información a fiscales que investigan casos de corrupción y el cumplimiento de los mismos, así como la cantidad de procesos penales que se han nutrido de la información entregada por la UIAF en un periodo a determinar. - Revisar el Índice de información clasificada y	La Fiscalía y la UIAF crean un mejor sistema, más operativo y uniforme, así como más transparente para compartir información financiera que pueda ser usada en investigaciones de corrupción.

			reservada de la UIAF con el fin de identificar si la información sobre su colaboración con la Fiscalía se considera reservada.	
	Aumentar la inversión en el personal de la Fiscalía y de la policía judicial.	Mediano plazo (3 a 5 años)	<ul style="list-style-type: none"> - Contrastar periódicamente la inversión actual en personal actual de la Rama Judicial con la inversión de la Rama Judicial en personal luego de la publicación de la investigación. - Solicitar periódicamente información a la Fiscalía sobre los salarios de los funcionarios que participan en las investigaciones sobre corrupción y comparar el monto con los salarios que ofrece el sector privado para experticias similares. 	La Rama Judicial incrementa su presupuesto y contrata perfiles más especializados para la Fiscalía y para la policía judicial.
10	Promover la carrera de policía judicial.	Mediano plazo (3 a 5 años)	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar periódicamente información a la Fiscalía sobre los salarios de los funcionarios que participan en las investigaciones sobre corrupción y comparar el monto con los salarios que ofrece el sector privado para experticias similares. - Solicitar información a la Fiscalía sobre el número de campañas para atraer talento cualificado que ha realizado en instituciones educativas. - Solicitar información a la 	La Fiscalía y la policía judicial atraen talento cualificado y mejoran su planta laboral.

			Fiscalía sobre el perfil de los estudiantes de Derecho que realizan la judicatura en dicha entidad.	
11	Formalizar sistemas de información que permitan identificar patrones de corrupción.	Mediano plazo (3 a 5 años)	- Solicitar información periódica a la Fiscalía que permita verificar si se ha creado un sistema de análisis de información que permita cruzar todas las noticias criminales que llegan a la institución, así como las investigaciones sobre corrupción iniciadas de oficio, y los respectivos avances de las investigaciones con el fin de identificar patrones de macro corrupción.	La Fiscalía cuenta con un sistema de análisis de <i>big data</i> que permite establecer patrones de corrupción para priorizar acciones en sectores estratégicos.
12	Descentralizar los cuerpos de investigación de largo aliento.	Mediano plazo (3 a 5 años)	-Solicitar información periódica a la Fiscalía que permita verificar la existencia de cuerpos de investigación de largo plazo, al menos en algunos departamentos identificados con poco avance en la investigación de la corrupción, como son aquellos con altas tasas de permanencia en indagación y con un alto nivel de denuncias o percepción de corrupción.	La Fiscalía cuenta con cuerpos de investigación de largo aliento en el nivel descentralizado
	Mejorar los sistemas de participación ciudadana y	Mediano plazo (3 a 5 años)	- Verificar si el Congreso de la República expide una legislación especializada para proteger con los estándares	La Fiscalía mejora sus sistemas para recibir denuncias de manera segura y anónima.

Whistleblowing		<p>debidos a los denunciantes de casos de corrupción, así como si las distintas entidades públicas que resultan obligadas por la norma desarrollan los lineamientos respectivos a través de actos administrativos de desarrollo y cumplimiento</p> <p>- Verificar si la Fiscalía ha puesto a disposición del público el máximo de canales para la recepción de información tanto para el público general como para funcionarios de entidades públicas que requieren protecciones internas.</p>	
----------------	--	--	--

Anexo 6

Fichas técnicas sobre iniciativas prometedora de la investigación en la Fiscalía

Primera iniciativa prometedora: Priorización	
Contexto	<p>La corrupción se puede materializar a través de la comisión de casi un centenar de delitos que afectan diversos sectores y bienes públicos. Es necesario que la Fiscalía General de la Nación priorice su labor de investigación en los hechos más relevantes con el fin de dismantelar redes de corrupción que impiden la satisfacción de necesidades básicas.</p>

Unidad de la Fiscalía que la promueve	Despacho del Fiscal General de la Nación, Dirección de Política y Estrategia y Dirección Especializada Contra la Corrupción
Análisis	<p>La Fiscalía ha priorizado las investigaciones de delitos asociados a la corrupción de dos maneras. Primero, al limitar el actuar de la Dirección Especializada Contra la Corrupción a una veintena de delitos, la mayoría de ellos contra la administración pública. En términos generales, la Dirección Especializada Contra la Corrupción se encarga de las investigaciones relacionadas con las distintas modalidades de las siguientes conductas típicas: peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, irregularidades contractuales y prevaricato.</p> <p>Segundo, la Fiscalía ha creado algunos criterios para priorizar su trabajo en los delitos previamente identificados como delitos de corrupción. Se ha propuesto implementar políticas para priorizar adecuadamente casos de corrupción en sectores como la salud, la educación, el medio ambiente, la contratación pública, la infraestructura y la administración de justicia. La priorización también se ha extendido a los casos que supongan un elevado detrimento patrimonial e impacten negativamente en la satisfacción de necesidades básicas.</p>
Retos y limitaciones	<p>La priorización no se traduce en la práctica en un impulso significativo a las investigaciones de corrupción dentro de la Fiscalía. Los fiscales de la Dirección Especializada Contra la Corrupción y los fiscales de las Unidades de Delitos Contra la Administración Pública de las Direcciones Seccionales enfrentan múltiples barreras para hacer su trabajo y judicializar a los responsables de actos de corrupción.</p> <p>La priorización de la Fiscalía no ha logrado dismantelar grandes entramados de corrupción al interior de diversas entidades públicas, por lo que su labor se traduce en resultados aislados que no se articulan con una política criminal contra la corrupción.</p>

Segunda iniciativa prometedora: Regionalización	
Contexto	La corrupción es común en algunas regiones en donde el Estado hace presencia diferenciada o en donde existen pocas capacidades institucionales. Es importante que la Fiscalía cuente con la planeación y las

	capacidades necesarias para hacer frente a la naturaleza regional de la corrupción.
Unidad de la Fiscalía que la promueve	Despacho del Fiscal General de la Nación, Direcciones Seccionales
Análisis	El Fiscal General ha ordenado a través de su Direccionamiento Estratégico hacer énfasis en las capacidades de las Direcciones Seccionales para investigar y judicializar hechos de corrupción. Este fortalecimiento territorial puede mejorar la agilidad en la investigación al disminuir los tiempos de coordinación con el nivel central.
Retos y limitaciones	Los fiscales adscritos a las Direcciones Seccionales son más vulnerables a presiones económicas, políticas y personales en tanto viven y trabajan en el lugar en donde se cometen los delitos de corrupción. En parte, esto es lo que motivó la creación de la Dirección Especializada Contra la Corrupción, una unidad especializada con sede en Bogotá que le permite a los fiscales trabajar sin verse inmersos en las dinámicas territoriales. Además, el fortalecimiento debe incluir el aumento y capacidad del personal técnico para la investigación para reducir la dependencia con la planta de personal de nivel central.

Tercera iniciativa prometedora: Grupos y comités de estudio	
Contexto	En distintas jurisdicciones, crear grupos especializados que puedan articular el trabajo sobre un mismo tema o sector ha demostrado que mejora las capacidades de investigación de hechos de corrupción. Esto permite que el trabajo de la Fiscalía se especialice aún más y que las distintas personas que trabajan en un mismo asunto compartan sus experiencias, retos y aprendizajes, lo que incide positivamente en la labor anticorrupción.
Unidad de la Fiscalía que la promueve	Dirección Especializada Contra la Corrupción, Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia
Análisis	La Fiscalía ha creado grupos especializados de fiscales e investigadores de policía judicial que concentran su labor en temas específicos y que

	comparten aprendizajes. La Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia cuenta, por ejemplo, con el grupo de trabajo sobre Odebrecht. La Dirección Especializada Contra la Corrupción tiene grupos como el de investigaciones minero-energéticas, corrupción en el sector salud y corrupción en Bogotá.
Retos y limitaciones	Esta iniciativa requiere coordinación entre la FGN y otras entidades, lo que podría presentar ciertos desafíos, que van desde ajustes institucionales que permitan el intercambio de información, hasta cambios de cultura organizacional que faciliten la colaboración

Cuarta iniciativa prometedora: Colaboración y cooperación internacional	
Contexto	Como indicaron funcionarios activos y retirados, la cooperación internacional es fundamental para fortalecer las investigaciones de delitos asociados a la corrupción y la Fiscalía cuenta con una experiencia positiva en esta materia. Esta estrategia también se ha reportado como positiva en la literatura, donde países como México han adoptado la creación de oficinas o representación de la Fiscalía en países extranjeros para facilitar la coordinación, o Panamá ha creado el Equipo Interdisciplinario de la Fiscalías Especializadas para la Investigaciones de Casos Complejos
Unidad de la Fiscalía que la promueve	Oficina de Asuntos Internacionales; Dirección Especializada Contra la Corrupción
Análisis	En las entrevistas encontramos dos vertientes de esta práctica exitosa. Primero, la ayuda económica y técnica que recibe la Fiscalía General de la Nación de parte de gobiernos, como el de los Estados Unidos, ha fomentado que los funcionarios de la institución incrementen sus capacidades. Segundo, la cooperación ha incidido positivamente en la investigación de casos de corrupción transnacional en tanto permite que se comparta información y se estructuren las indagaciones de manera conjunta.

	<p>Algunos gobiernos extranjeros han brindado preparación técnica y estratégica en la investigación a la FGN de Colombia donde los fiscales se han mostrado abiertos y receptivos a estas colaboraciones. Por ejemplo, en 2022, el Fiscal General de la Nación se reunió con la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) “para fortalecer los lazos de cooperación en temas como el tráfico de migrantes, el narcotráfico, la corrupción y los delitos ambientales”¹⁹. Tiene ahora cuatro proyectos de cooperación técnica relacionados con la protección del medio ambiente y de los derechos humanos, pero también muestra el interés en seguir colaborando en la asistencia mutua legal y la extradición para luchar contra la corrupción y el crimen organizado.</p>
<p>Retos y limitaciones</p>	<p>Hasta ahora parece que ha sido más fácil para la Fiscalía trabajar y colaborar con unos gobiernos en particular, por ejemplo, los Estados Unidos. Un reto es ampliar las relaciones diplomáticas y estratégicas a incluir más países que podrían ser relevantes en las investigaciones de delitos de corrupción.</p>

¹⁹ Fiscalía General de la Nación. (2022). Fiscalía fortalece lazos de cooperación internacional con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-fortalece-lazos-de-cooperacion-internacional-con-la-oficina-de-las-naciones-unidas-contra-la-droga-y-el-delito/>